



RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PROYECTO ESPECIAL CHINECAS PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR
	31 DIC. 2025
	HORA _____ FIRMA _____
	FOLIOS _____ REG _____

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2025-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 31 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 3341-2025-GRA-P.CHINECAS/GG, la Carta N° 532-2025-GRA-P.E.CHINECAS-G.G. de fecha 01 de diciembre de 2025 y Resolución Gerencial N° 0048-2025-GRA-PE. CHINECAS, de fecha 05 de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (....)”; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial CHINECAS;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2025-GRA-CD/PRE, de fecha 21 de abril del 2025, se encarga a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, de forma temporal y excepcional, a la Ing. Ana Melva Salas Laureano, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, con las facultades y obligaciones inherente al cargo;

Que, mediante Carta N° 532-2025-GRA-P.E.CHINECAS-G.G. de fecha 01 de diciembre de 2025, se comunica al Ing. Trinidad Fermín Profeta que, su relación laboral con el P.E. CHINECAS vencerá de manera definitiva e indefectible el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual operara automáticamente la extinción de la relación laboral por cumplimiento del plazo pactado;

Que, en el régimen del sector público el “encargo” está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del “encargo”, sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS – Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del “encargo” en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura “La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la

portafolio



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119-2025-GRA-P.E. CHINECAS

encargatura mediante resolución del titular de la Entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 048-2025-GRA-PE. CHINECAS, de fecha 07 de mayo del 2025, se dispone encargar, las funciones de Jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chinecas al Ing. Trinidad Fermín Profeta, con las facultades y funciones propias del cargo;

Que, respecto a la extinción del contrato de un trabajador sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728º, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone lo siguiente: "Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) c) El vencimiento del plazo establecido en el contrato (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 216-2024-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 20 de diciembre del 2024, se Aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Proyecto Especial Chinecas, en el cual se describen todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Proyecto Especial CHINECAS, el cual se viene aplicando e implementando de forma anticipada desde el 02 de setiembre del año 2024, según lo dispuesto por la Resolución Gerencial N° 0171-2024-GRA-P.E. CHINECAS de fecha de 30 de octubre de 2024;

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728º, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2025-GRA-CD/PRE de fecha 21 de abril del 2025, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA como JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Proyecto Especial CHINECAS al Ing. TRINIDAD FERMIN PROFETA, con las facultades y funciones propias del cargo, dispuesta por **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0048-2025-GRA-PE. CHINECAS**, de fecha 05 de mayo 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado y a las demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E CHINECAS